



Resolución Ministerial N° 38 -2018-MINAM

Lima, 09 FEB 2018

Vistos; el Oficio N° 049-2018-OEFA/SEG de la Secretaría General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Informe N° 087-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, mediante documento s/n de fecha 22 de enero de 2018, el Subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos, cursa invitación al OEFA para participar en una reunión de tres (3) días en el marco del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC), la cual se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 16 de febrero de 2018;

Que, con Oficio N° 049-2018-OEFA/SEG, la Secretaría General del OEFA remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior de la señora GLADYS KAILYN RENGIFO REATEGUI, Directora (e) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas del OEFA;

Que, la asistencia y participación de la citada servidora en el referido evento, permitirá: (i) conocer a detalle el PLAC y los beneficios que su aplicación aportaría al país, (ii) identificar el rol de cada uno de los actores en el PLAC e interactuar con ellos, y (iii) establecer el inicio de una eventual colaboración entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos a fin de transferir el modelo mexicano del PLAC al OEFA permitiendo desarrollar capacidades orientadas a optimizar esfuerzos en mejorar el desempeño ambiental de las pequeñas y medianas empresas, así como fortalecer la eficiencia y eficacia de la función fiscalizadora en materia de actividades productivas;

Que, teniendo en consideración que el citado viaje irrogará gasto al Estado, el OEFA remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000418 y Nota N°0000000420, de fecha 2 de febrero de 2018, del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente



sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 1 del referido Decreto Supremo, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes, la autorización de viaje, en caso irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora GLADYS KAILYN RENGIFO REATEGUI, Directora (e) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 13 al 18 de febrero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo al siguiente detalle:

GLADYS KAILYN RENGIFO REATEGUI

Pasajes internacionales	US\$ 1 768.00
Viáticos (por 4 días)	US\$ 1 760.00

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como, la respectiva rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente